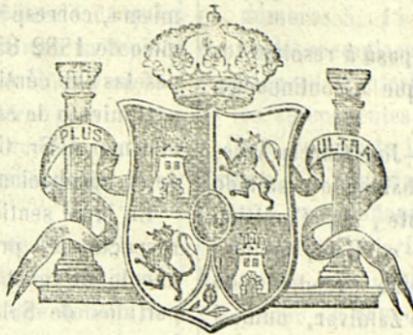


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 59.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Serms. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña Maria Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me comunica con fecha 27 de Febrero último la Real orden siguiente:

• Cambiadas favorablemente las tristes circunstancias que motivaron el Real decreto de 8 de Agosto de 1882, que concedia á los braceros transportes gratuitos por las líneas férreas para trasladarse á los puntos donde existieran medios de trabajar, y agotado el crédito consignado en el presupuesto vigente para cubrir las atenciones causadas por las calamidades públicas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que desde 10 de Marzo próximo queden sin efecto las disposiciones del expresado Real decreto, y que hasta la fecha indicada solo en casos muy ex-

traordinarios de evidente necesidad, y previa consulta á este Ministerio, los Gobernadores concedan licencias para el transporte gratuito de braceros.

De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Cuya Real orden he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y braceros de esta provincia.

Burgos 1.º de Marzo de 1883.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

Por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Burgos á Quintanadueñas, Arroyal, Santivañez, Ros, Las Celadas y Los Tremellos; en su consecuencia, y cumpliendo con lo dispuesto en la circular de la Direccion general de Correos y Telégrafos fecha 1.º de Mayo de 1877, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, á fin de que los licenciados del Ejército y Armada y Cuerpos de Voluntarios á que se contrae la ley de 3 de Julio de 1876, que quieran solicitarla, lo hagan del Ilmo. Sr. Director general del ramo por conducto de este Gobierno en el preciso término de 30 dias, á contar desde el siguiente al en que se inserte la presente circular, acompañando á las solicitudes copias autorizadas de sus licencias absolutas y certificado de buena conducta en el papel correspondiente.

Burgos 1.º de Marzo de 1883.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BURGOS.

Para los efectos prevenidos en el art. 8.º de la Real orden de 8 de Noviembre último, esta Junta provincial, en sesion celebrada el dia 22 del corriente mes, acordó sacar á concurso la plaza de Cajero de fondos de primera enseñanza, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas.

Los que aspiren á ella deberán presentar en el plazo improrogable de 15 dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, escrita por el interesado en papel del sello 12.º, acompañando con ella la cédula personal y certificado de su conducta expedido por la autoridad local; justificar que, á juicio de la misma corporacion, poseen las condiciones y conocimientos necesarios para llevar los libros de contabilidad, y prestar, por último, una fianza de 25.000 pesetas en fincas libres de todo gravámen, ó de 20.000 en metálico ó valores del Estado al tipo de cotizacion en el dia del nombramiento, cuya cantidad deberá ser ingresada en la Caja de Depósitos y con obligacion de reponerla cuando por excesivo descenso de dichos valores del Estado la Corporacion provincial lo estimare conveniente.

Burgos 26 de Febrero de 1883.—El Gobernador, Presidente, Manuel Somoza de la Peña.—P. A. D. L. J., El Secretario, Marcelino Bonifaz y Fernandez Baeza.

En virtud de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 12, relacionado con el 8.º de la Real orden de 8 de Noviembre último, esta Junta

provincial, en sesion celebrada el dia 22 del corriente mes, acordó sacar á concurso la plaza de Oficial de contabilidad de la Intervencion de pagos por obligaciones de primera enseñanza, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, debiendo los aspirantes dirigir las instancias al Sr. Presidente de la expresada Corporacion dentro del término improrogable de 15 dias contados desde la fecha de este anuncio en el Boletín oficial, con el certificado de su conducta expedido por la Autoridad local y documentos que acrediten que poseen el título de Maestro de instruccion primaria ó los conocimientos necesarios á juicio de la Junta para realizar las operaciones prácticas de contabilidad.

Burgos 26 de Febrero de 1883.—El Gobernador, Presidente, Manuel Somoza de la Peña.—P. A. D. L. J., El Secretario, Marcelino Bonifaz y Fernandez Baeza.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 1.º de Agosto de 1882.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, la Comision, en uso de las atribuciones que la confiere el art. 60 de la ley provincial vigente, acordó celebrar una sesion semanal durante el mes actual, que tendrá lugar el sábado de cada una de ellas á la hora de las cinco de la tarde.

Así bien acordó conceder licencia al Vocal Sr. Ruiz Casaviella por término de 30 dias.

Seguidamente se pasó al despacho de los expedientes de cuentas municipales y se acordó informar al Sr. Go-

bernador en el sentido de que puede servirse prestar su aprobacion á las que á continuacion se expresan: la de Sotovellanos correspondiente al año económico de 1878-79 con una existencia en arcas municipales de 99 pesetas 96 céntimos, y 1880-81 deduciendo de la data 440 pesetas 2 céntimos: la de Carrias de 1870-71: las de Abellanosa del Páramo de 1869-70, 1870-71, y 1871-72 á calidad de que los cuentadantes ingresen en arcas municipales la cantidad de 159 pesetas 52 céntimos de que se datan de mas por contingente provincial: las de Quintanilara de 1878-79, 1879-80 y 1880-81: la de Jurisdiccion de Lara de 1879-80: la de Junta de la Cerca de 1880-81: la de Campolara de 1879-80 deduciendo de la data 5 pesetas: la de Villanueva de Carazo de 1878-79 deduciendo de la data 4 pesetas 32 céntimos: la de Barrios de Villadiego de 1878-79 con un saldo á favor del depositario de 2 pesetas 51 céntimos, y la de 1879-80 deduciendo de la data 75 pesetas: la de Tapia de 1880-81: la de Merindad de Sotoscueva de 1878-79 deduciendo de la data 586 pesetas 90 céntimos, y 1879-80: la de Los Balcárceres de 1880-81: la de Campillo de Aranda de 1880-81 deduciendo de la data 10 pesetas: la de Torrecilla del Monte de 1870-71: la de Hoyuelos de la Sierra de 1880-81: la de Escalada de 1879-80: la de Ubierna de 1880-81: las de Quintanar de la Sierra de 1876-77, 1878-79, 1879-80 y 1880-81: la de Campolara de 1878-79 con una existencia de 18 pesetas 95 céntimos para el ejercicio siguiente: la de Quintanilara de 1869-70: la de Ontanas de 1879-80: las de Quintaniloma de 1879-80 y 1880-81: la de Cuevas de San Clemente de 1876-77: la de Villaescusa de Roa de 1875-74 desechando de la data 219 pesetas 35 céntimos, la de 1874-75 desechando de la data 66 pesetas, la de 1875-76 desechando de la data 154 pesetas 12 céntimos, la de 1877-78 desechando de la data 269 pesetas 3 céntimos, la de 1878-79 desechando de la data 48 pesetas, y la de 1880-81 desechando de la data 5 pesetas: la de Quintanilla del Agua de 1879-80 desechando de la data 232 pesetas 16 céntimos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis y media de la tarde.

Burgos 1.º de Agosto de 1882 = El Vicepresidente, Hilarion Real. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 2 de Agosto de 1882.

Abierta á las 4 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin Gonzalez Marron, y asistencia del Sr. Martinez del Campo y del suplente Sr. Garcia Inés por indisposicion del Sr. Casaviella, dióse lectura del oficio del Sr. D. Hilarion Real, Vicepresidente de esta Corporacion, participando que con esta fecha se ausentaba en uso

de la licencia que se le tiene concedida para atender al restablecimiento de su salud, y la Comision acordó quedar enterada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Solas de Bureba. — José Garcia Arce, núm. 1, de 1879: habiendo resultado útil condicionalmente, la Comision acuerda que ingrese en Caja, dándose de baja en activo como excedente de cupo á José Senderos Zaldivar, núm. 3 del mismo sorteo.

La Comision acuerda señalar el dia 12 del presente mes para resolver en revision sobre la excepcion de Timoteo Melchor y Fernandez, núm. 10 de la Merindad de Montija para el reemplazo de 1880.

Asi bien se acordó señalar el mismo dia para resolver sobre el voluntario José Vallejuelo Iriarte, quinto núm. 16 del sorteo de Miranda, para el reemplazo de este año.

La Comision quedó enterada de las fes de óbito de Lino Barcenilla Huidobro, núm. 6 de 1880 por Tuvilla del Agua, y de la de Antonio Zuazquita Domingo, núm. 12 de 1880 por Vilviestre del Pinar, acordando que ambos documentos se unan á los expedientes de su razon.

Se acordó manifestar al Alcalde de Urrez que el dia 27 de Setiembre próximo es el señalado para resolver la excepcion de hermano de soldado de Florencio Conde Pineda, núm. 1 del reemplazo de este año por dicho cupo.

La Comision acuerda que cubra plaza como recluta disponible Francisco Losa, núm. 4 del sorteo de Tardajos y reemplazo de este año, por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.

Examinado el expediente de expropiacion de las ficas que han de ser ocupadas con las obras de la carretera de tercer orden del Estado de Carrion de los Condes á Lerma, en los términos municipales de Palenzuela, provincia de Palencia, y Peral de Arlanza perteneciente á esta, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que se halla en el caso de decidir sobre la necesidad de la ocupacion de los terrenos expresados para la construccion de la carretera mencionada.

La Comision acuerda desestimar la pretension de D. Dámaso Fonturbel, de que se le releve del cargo de Alcalde de Quintanilla Pedro Abarca, confirmando el fallo de la Corporacion municipal.

Visto el acuerdo adoptado por la mayoría del Ayuntamiento de Hoyales de Roa admitiendo la excusa del cargo de concejal de Enrique Sanz Gonzalez, y la instancia que este ha elevado posteriormente al Sr. Gobernador en el mismo sentido, la Comision acuerda informar á la expresada autoridad superior de la provincia que no ha lugar á dictar resolucion alguna sobre el particular mientras no se apele del citado fallo de la corporacion municipal.

Examinado el presupuesto de gastos de la cárcel del partido de esta Capital, formado por el Ayuntamiento de la misma, correspondiente al año económico de 1882-83, importante 22.602 pesetas 96 céntimos, así como el repartimiento de esta cantidad, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede su aprobacion.

En igual sentido se acordó informar respecto del presupuesto y repartimiento de gastos carcelarios de los partidos de Salas de los Infantes y Lerma, para el mismo año económico, importantes el primero 5.633 pesetas 23 céntimos, y 7.808 pesetas 80 céntimos el segundo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 2 de Agosto de 1882. = El Vicepresidente interino, Joaquin Gonzalez Marron. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 5 de Agosto de 1882.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin Gonzalez Marron y asistencia de los Sres. Martinez del Campo, Garcia Inés, y Bartolomé, dióse lectura del acta de la ordinaria de 29 del pasado y de las extraordinarias de 30 y 31 del mismo, y de 2 del actual, y quedaron aprobadas.

La Corporacion quedó enterada del oficio en que el Vocal de la Comision Sr. Ruiz Casaviella participa que con esta fecha empieza á hacer uso de la licencia que le ha sido concedida.

Así bien quedó enterada de las Reales órdenes por las que S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar los acuerdos de esta Corporacion por los que declaró soldados á Santiago Alonso Losa por el cupo de Aguas Cándidas y reemplazo de 1880, Justo Ruiz Amo por el de Tapia en el del reemplazo actual, á Lucio Gonzalez Senderos por el de Santa Maria Rivarredonda en dicho seemplazo, á Amancio Fernandez Villar por el de Salinillas de Bureba, á Julian Illana Mansilla por el de Zazuar, y á Teodoro Monedero Andrés por el de Sotregudo en el reemplazo de 1881, y exceptuados del servicio activo á Juan Martinez y Juan Cruz Morquecho del actual reemplazo por los distritos municipales de Lerma y Pancorbo.

Se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva alzar las multas impuestas al Alcalde de Vilviestre del Pinar y al de Jaramillo de la Fuente.

Dada cuenta del oficio en que el Sr. Gobernador civil de esta provincia participa con fecha de ayer que Bernardo Garcia Santos, padre del mozo núm. 9 Santos Garcia Palacios por el cupo de Villagonzalo Pedernales en el reemplazo de 1881, ha interpuesto recurso de nulidad contra el fallo de esta Comision que declaró exento del servicio activo á Justo Martin Garcia, núm. 1 del mismo cupo y reemplazo, se acordó informar con arreglo á lo que resulte del expediente de su razon.

Se acordó señalar el dia 12 del actual á las tres y media de la tarde para resolver la excepcion que tiene alegada Segundo Garcia Garcia, quinto núm. 4 del reemplazo de 1880 por San Clemente del Valle.

Habiéndose recibido el certificado de existencia en el Ejército como voluntario del mozo Marcos Romero Urien, núm. 6 del actual reemplazo por el cupo de Quintanilla del Agua, la Comision acuerda que cubra plaza como recluta disponible excedente de cupo.

Igual acuerdo adoptó respecto de Julian Barrera Lopez, quinto núm. 189 por esta Capital en expresado reemplazo, que se halla sirviendo como voluntario en el Regimiento infantería de Cuenca, núm. 27.

Asi bien acordó que cubra plaza en activo por el cupo de Aranda de Duero y reemplazo del año actual el mozo Juan Arandilla Mateo, quinto con el núm. 34, que sirve como voluntario en el Regimiento infantería de San Marcial, núm. 46.

Se acordó dirigir oficio al Excmo. Sr. Capitan general de la Habana á fin de que se sirva disponer el ingreso en uno de los cuerpos de aquel Ejército de Enrique Perez Fernandez, núm. 1 del actual reemplazo por el cupo de Oña.

Se acordó pasara en ponencia al Sr. Gonzalez Marron el expediente promovido por D. Concepcion Sierra, vecina de Valladolid, en queja del Alcalde de Castrogeriz, por haber prohibido la entrada de sus ganados á pastar en el monte titulado Carrascal, de los propios de dicha villa.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Eusebio Lopez Borricón, vecino de Villarcayo, solicitando le sean devueltos el poder y demás documentos que presentó al solicitar en nombre de Venancio Quintanilla, natural de Villalacre en el distrito de Aforados de Losa y quinto del reemplazo de 1864, la formacion del oportuno expediente de prófugo contra Vicente Robredo, la Comision acuerda acceder á dicha pretension y que se deje en el expediente de su razon certificado en relacion de los documentos que han de ser devueltos.

Dióse lectura de una instancia promovida por Dionisio Peña Gomez, número 3 del reemplazo de 1880 por la Merindad de Sotoscueva, declarado soldado en revision, solicitando se autorice á la Comision provincial de Madrid para que pueda admitir la sustitucion del servicio militar que tiene convenida con un soldado de la reserva de 1877; y la Corporacion, teniendo en cuenta la Real orden de 25 de Mayo de 1858, acuerda desestimar la pretension del recurrente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 5 de Agosto de 1882. = El Vicepresidente interino, Joaquin Gonzalez Marron. = El Secretario interino, Nicolás Rodriguez.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 12 de Agosto de 1882.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin Gonzalez Marron y asistencia de los Sres. Bartolomé y Garcia Inés, se pasó á resolver los casos de quintas siguientes:

Castrogeriz.— 1882.— Ciriaco Min-guez Ramos, núm. 7: en vista de las manifestaciones satisfactorias del mozo, la Comision acuerda absolverle de la nota de prófugo.

Burgos.— 1884 — Félix Morquillas Villangomez, número 7: la Comision acuerda que sea baja en activo como recluta del art. 87 de la ley.

Solas de Bureba — 1879 — José Garcia Arce, núm. 1: igual acuerdo adopta la Comision respecto de este mozo, y que se dé de alta á José Senderos Zaldivar, núm. 3.

Merindad de Castilla la Vieja.— 1879. — Abelardo Rozas Rodriguez, núm. 27: la Comision acuerda que ingrese como útil condicional, absolviéndole de la nota de prófugo.

Neila.— 1882.— Valentin Martin Lopez, núm. 4: la Comision acuerda que ingrese en Caja, siendo baja el núm. 6 Valentin Hernando Gonzalez.

Miranda de Ebro.— 1882. — José Vallejuelo Iriarte, núm. 16: la Comision acuerda que cubra plaza en activo.

Valle de Mena.— 1879. — José Cano Monasterio, número 55: la Comision acuerda que cubra plaza como recluta disponible excedente de cupo y que se dé de baja á José Gutierrez Campo, núm. 57.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde.

Burgos 12 de Agosto de 1882.—El Vicepresidente interino, Joaquin Gonzalez Marron.—El Secretario interino, Nicolás Rodriguez.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 12 de Agosto de 1882.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin Gonzalez Marron y asistencia de los Sres. Garcia Inés y Bartolomé, no concurriendo el Sr. Martinez del Campo por hallarse indispuerto, dióse lectura del acta de la anterior de 5 del actual y de la extraordinaria de quintas, y quedaron aprobadas.

Dada cuenta del expediente sobre preferente derecho á la inclusion en sus alistamientos para el reemplazo del corriente año del mozo Marcos Arquiga Quintana, núm. 18 del sorteo de Briviesca, que tambien ha sido comprendido en el de Haro; y considerando que no existe conformidad en la Comision de Logroño, la Comision acuerda se remita este expediente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por conducto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, poniéndolo en conocimiento de la Comision provincial de Logroño á fin de que remitiendo el suyo pueda resolver el conflicto la Superioridad.

Se acordó informar al Sr. Gobernador civil de esta provincia en sentido favorable á la pretension del Ayuntamiento de Gumiel del Mercado de que se le autorice para invertir en la reparacion de una Escuela de niños y en la subvencion de la carretera provincial de Aranda á Torresandino el capital que retiró de la Caja general de Depósitos.

Se acordó que pase en ponencia al Sr. Gonzalez Marron la instancia de D. Felipe Campo, vecino de Bohada de Roa, alzándose contra un acuerdo del Ayuntamiento del mismo pueblo por el que declaró la nulidad del remate de pesas y medidas de uso voluntario adjudicado á su favor.

Visto un oficio del Alcalde de Roa consultando los Concejales que han de cesar en virtud de la Real orden de 2 de Diciembre último, por la que se resolvió la alzada interpuesta por D. Gerónimo Chio y D. Angel Velasco, declarándolos á estos Concejales, la Comision acuerda manifestar á dicho Alcalde que los Concejales de aquel Ayuntamiento que deben cesar son los que obtuvieron el menor número de votos.

Dada cuenta del presupuesto de gastos carcelarios de Roa para el corriente año económico, la Comision acuerda que pase en ponencia al Sr. Garcia Inés.

Igualmente se dió cuenta del presupuesto de gastos de la cárcel del partido de Belorado para el mismo año económico, importante la cantidad de 4.481 pesetas; y la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede su aprobacion.

Igual acuerdo se adoptó respecto del presupuesto de gastos de Miranda de Ebro para el actual año económico, importante 5.390 pesetas.

La Comision quedó enterada de la Real orden que transcribe con esta fecha el Sr. Gobernador por la que se deja sin efecto el acuerdo adoptado por S. S. por el que se suprimió la Junta administrativa del pueblo de San Miguel de Pedroso, Ayuntamiento de Puras de Villafranca.

En vista de las comunicaciones referentes á los mozos Sergio Tajadura Perez del pueblo de Villarmentero, Ramon Bonifacio Vivanco de Merindad de Montija, Felipe Barrio Rey de Pini-lla de los Barruecos, Nicomedes Santillan Vecilla de Quintanilla de la Mata, y Gabino Diez Munilla que lo es de Alfoz de Bricia, la Comision acuerda señalar para su resolucion el dia 19 del actual y hora de las tres y media de la tarde.

Visto el oficio del Ilmo. Sr. Director de Administracion y Fomento del Ministerio de Ultramar en que remite un certificado que acredita cubrir cupo por el distrito de Valle de Mena José Mena Monasterio, la Comision acuerda que cubra plaza como recluta disponible excedente de cupo.

Vista la comunicacion del Sr. Gobernador transcribiendo otra del Alcalde de Merindad de Sotoscueva rogando se

le manifieste la situacion de los mozos Mariano Bustamante Lopez, Teodoro Pereda Serna y Prudencio Guerra Peña, números 5, 14 y 26 respectivamente del reemplazo de 1881, la Comision acuerda contestar lo que resulte de los antecedentes de su razon.

Dada cuenta de la comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito acompañando una instancia de D. Francisco Villarias y Colorro en solicitud de los documentos necesarios para venir en conocimiento de si al ser declarado soldado por el cupo de Aforados de Moneo para la reserva extraordinaria de 1874 fué citado para el acto de llamamiento y declaracion de soldados, la Comision acuerda contestar lo que resulte del expediente de su razon.

Vista la conformidad de los interesados en contra para que el mozo Pedro Puras Rábanos, núm. 3 del reemplazo de 1881 por el cupo de Villagalijo, sea tallado ante la Comision provincial de Barcelona, la Comision acuerda que se oficie con tal objeto á aquella.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 12 de Agosto de 1882.—El Vicepresidente interino, Joaquin Gonzalez Marron.—El Secretario interino, Nicolás Rodriguez.

ADMN. DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por el presente se hace saber á todos los dueños ó encargados de las minas y salinas que figuran en los Re-partos de impuesto de fabricacion de sal por los años de 1878-79, 1879-80 y primer semestre de 1881-82, publicados en los Boletines números 124 y 169, de fechas 11 de Agosto y 24 de Octubre de 1882, que se hallan en descubierta por sus respectivas cuotas, que si en el término de 8 dias desde que aparezca el presente publicado no satisfacen las cantidades que adeudan en esta Administracion y Negociado de Estancadas, se procederá á hacerlas efectivas por la via de apremio sin consideracion de ningun género, el cual se practicará, á falta de encontrarse el dueño, en fincas de su propiedad, exigiéndose á la vez el importe de demora y demás responsabilidades que sobre los mismos pesen.

Ruego pues me eviten adoptar semejante determinacion, la cual les ocasionará perjuicios irreparables.

Burgos 28 de Febrero de 1883.— Juan M. Martin.

INTERVENCION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El viernes 2 de Marzo próximo se abre el pago en la Tesorería de Ha-

cienda de esta provincia de la mensualidad de Febrero actual á las clases pasivas que perciben sus haberes en la misma, las cuales se presentarán á su cobro en la forma siguiente:

- Marzo 2. Jubilados y cesantes.
- 3. Remuneratorias y exclaustrados.
- » 5. Jefes y Oficiales y tropa mensual.
- 6. Monte-pío militar y monte-pío civil.
- 7. Altas.

Los que no se presenten en los dias arriba señalados podrán hacerlo sin distincion de clases en cualquiera de los siguientes hasta el 12 inclusive que se retirarán las nóminas de la Tesorería sea cual fuere el estado de pago en que se hallen, debiendo advertir á la expresada clase que percibirán la cuarta parte en calderilla.

Burgos 28 de Febrero de 1883.—El Interventor, Cayetano de las Cassas.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Aranda de Duero.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion que antes tenian los bienes que se dirán, embargados á Blas de Miguel Alameda, vecino del Arrabal de Sinobas, para con su producto hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre lesiones á Felix Alameda.

Cuatro fanegas de trigo morcajo, tasadas en 18 pesetas.

Tres fanegas de centeno, en 11 pesetas 25 céntimos.

Dos fanegas de yerros, en 6 pesetas.

Una viña en término de esta villa, arrabal de Sinobas, al pago de Las Moras, de 500 cepas, y linda Norte Remigio Ayllon, Sur Sinfioriano Peñacoba, Este camino de Valdecilla, y Oeste Matias Martin, en 73 pesetas 12 y medio céntimos.

Otra viña al pago de la Mocha, de 1200 cepas, linda Norte y Sur Juan Martin, Este Narciso Peñacoba, y Oeste Dionisio Martin, tasada en 150 pesetas.

Y otra viña en el referido término al pago de las Romeras, de 100 cepas, linda Norte Maria Peñacoba, Sur Victoria Peña, Este la misma Victoria, y Oeste camino, tasada en 18 pesetas 75 céntimos.

En la tasacion que llevan las fincas anteriores se halla rebajado ya el 25 por 100 de la que antes tenian.

La persona ó personas que quieran tomar parte en el remate acudirán á

este Juzgado, que es donde ha de tener lugar, el día 22 del próximo mes de Marzo á las doce de su mañana, advirtiéndose que de las tres fincas insertas no existen títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Aranda de Duero á 24 de Febrero de 1883.—Bonifacio Vazquez.—Por su mandado, Nicolás Tomé.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Briviesca.

D. Rafael Gonzalez de Cosío y Vega, Juez de primera instancia de la villa de Briviesca y su partido,

Hago saber: que D. Miguel Cortes del Valle Martinez Moreno, presbítero, natural y vecino que fué de la villa y Corte de Madrid, poseyó hasta su fallecimiento, ocurrido en 14 de Noviembre de 1880, un vinculo fundado por el Bachiller D. Pedro Ruiz Valdivielso en 7 de Diciembre de 1565, ante el Escrivano que fué de la villa de Oña D. Pedro de Solórzano, sobre fincas radicantes en la misma y Terminon, ambos pueblos de este partido judicial, á cuya sucesion eran llamados en primer lugar Andrés de la Peña y Miguel de la Peña, y faltando el uno sucediese el otro, y despues de estos, sus hijos y descendientes en la forma regular, y á falta de la descendencia de ambos el pariente mas próximo del fundador, habiendo sido declarado poseedor despues de varias sucesiones y por ejecutoria Francisco Cortés del Valle, casado con Juana de Tobar, y en 1657 su hijo Francisco Cortés del Valle y Tobar.

Como sucesor de estos y en vista del fallecimiento del indicado D. Miguel Cortés del Valle, se ha presentado pretendiendo la mitad reservable de los bienes vinculados, en concepto de inmediato sucesor, Mateo Tejada Rojo, vecino de Tamayo, barrio de la villa de Oña, y hoy por su fallecimiento Hilariá y Benito Tejada, sus hijos y herederos, representados por su madre Francisca Cortés Bárcena: y por lo mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1112 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por tercera y última vez á los que se crean con igual ó mejor derecho que estos á dichos bienes, pues no se han presentado otros alegándole á pesar del primero y segundo llamamiento al efecto, para que en el término de dos meses á contar desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en forma legal, apercibiendo que no será oido en este juicio el que no comparezca dentro de este término y último plazo.

Dado en Briviesca á 27 de Febrero de 1883.—Rafael Gonzalez de Cosío.—Por mandado de S. Sría., Miguel Astarloa.

EDICTO.

D. Juan Pedraza Gonzalez, Teniente de la 4.ª Compañía del segundo Batallon del Regimiento Infantería de Valencia núm. 23, y Fiscal de la presente sumaria.

No habiéndose presentado en el Batallon depósito de Cadiz á pasar la revista anual que previene el artículo 230 del reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército de 2 de Diciembre de 1878 el soldado de la Compañía de Depósito del primer Batallon de este Cuerpo Antonio Gallardo Franco, natural del Puerto de Santa María, provincia de Cadiz, á quien estoy sumariando por el delito de desercion,

Usando de las facultades que conceden las reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado individuo, señalándole el Cuartel que ocupa el Cuerpo en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Burgos 23 de Febrero de 1883.—Juan Pedraza.

EDICTO.

D. Cándido Gimenez Blazquez, Teniente y Fiscal nombrado en comision del Batallon Depósito de Miranda de Ebro, núm. 130.

Habiéndose ausentado del pueblo de Pradoluengo el recluta de este Batallon Francisco Sanchez Santa Maria, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á pasar la revista anual que está mandado:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido recluta, señalándole para que se presente el cuartel de la Guardia civil ó ante el Alcalde del pueblo, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Miranda de Ebro 22 de Febrero de 1883.—Cándido Gimenez Blazquez.

EDICTO.

D. Juan Matias y Alamillo, Capitan graduado, Teniente del Batallon Reserva de Burgos, núm. 178, y Fiscal del mismo.

No habiéndose presentado el soldado de la primera Compañía de este Batallon Angel Bedoya Barona, natural de Reinoso de esta provincia, á quien estoy sumariando por el delito

de no haberse presentado á pasar la revista anual segun está prevenido:

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el Cuartel de la Concepcion de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia.

Burgos 24 de Febrero de 1883.—Juan Matias.

EDICTO.

D. Rafael de Luna y Modelo, Teniente fiscal del 2.º Batallon del Regimiento infantería de Valencia, núm. 23.

No habiéndose presentado á la revista anual del mes de Octubre del año próximo pasado al Batallon Depósito de Arcos, núm. 35, el soldado de este Regimiento José Fernandez Oli, natural de Olivera, provincia de Cádiz, á quien estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, llamo, cito y emplazo por segundo edicto al expresado individuo, señalándole el Cuartel de Infantería de esta plaza, á donde deberá presentarse á dar sus descargos en el término de 20 dias á contar desde la publicacion del presente edicto, y de no verificarlo se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldia.

Burgos 23 de Febrero de 1883.—Rafael de Luna.

Anuncios oficiales.

CUERPO DE CARABINEROS.

Existiendo en el mismo plazas vacantes de carabineros de infantería, á las que pueden aspirar los licenciados del Ejército de todas las Armas, los individuos de las Reservas y los reclutas disponibles que lleven mas de un año en tal situacion, siempre que los de cada una de estas clases reunan las circunstancias que se expresan á continuacion, pueden los que deseen obtener dichas plazas, solicitarlo por medio de instancia dirigida, bien al Excmo. Sr. Inspector general de Carabineros, ó al Jefe de la Comandancia en cuya provincia se halle el recurrente, si en ella hubiere fuerza del Cuerpo.

Condiciones para los licenciados del Ejército.

Saber leer y escribir.

Tener de estatura por lo menos un metro 600 milímetros.

No exceder de 40 años de edad.

Acreditar robustez para el servicio, previo reconocimiento facultativo que sufrirán cuando se disponga.

Documentos que han de presentar antes de ser filiados.

Licencia absoluta original sin nota desfavorable.

Partida de bautismo legalizada.

Certificado de buena conducta.

Idem de soltería, ó partida de casamiento si son casados, y un certificado en tal caso de buena conducta de la esposa, que puede comprenderse en el del interesado.

Los individuos de las reservas del Ejército y los reclutas disponibles que lleven mas de un año en tal situacion han de reunir las condiciones de instruccion y estatura antes expresadas, y no tener notas desfavorables en sus filiaciones; debiendo dirigir las instancias al Excmo. Sr. Inspector general, cursándolas precisamente por los Jefes de los Cuerpos á que pertenezcan.

Los documentos citados han de venir exactamente en los nombres, apellidos y demás datos de los recurrentes.

Madrid 27 de Febrero de 1883.—D. O. de S. E., el Brigadier Secretario, Federico Ochando.

Anuncios particulares.

INTERESANTE.

El antiguo y acreditado comercio de ferreteria del Sr. Lostau, situado en la calle del Mercado, núm. 14, se ha provisto desde 1.º del actual de un gran surtido de hierros y aceros procedentes de las mejores fábricas de Barbadillo de Herreros, provincias Vascongadas y Alemania, cuyos géneros se expenden á precios sumamente baratos, ya al por mayor ó por menor.

Además hay un completo y variado surtido de perdigon, tachuelas, clavos, palas, puntas de Paris y demás objetos de ferreteria y fundicion, todo á precios muy arreglados.

Tambien se venden colofnos de diferentes tamaños y otros objetos de madera. 6—20

ABONARÉS DE CUBA.

Se compran ó se presentan á la conversion, anticipando alguna cantidad á cuenta.

Centro general de negocios de D. Fernando Lasso de la Vega, Plaza Mayor, Burgos. 5—6